

AVISO No. 180 -02- 2020

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OGR-4345 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Gestión del Riesgo Asunto: *Respuesta a revisión plan de gestión del riesgo con rad: ext-quilla-18-215386*. Presentada por el (la) señor (a). *María Alejandra García Orozco*.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue de devuelta por (DR). (Dirección errada), tal como consta la guía N° ME942982715CO.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OGR-4345 de fecha 05 de diciembre de 2019 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta
3. antes mencionada en los siguientes términos:

**“De conformidad con el artículo 2.3.1.5.2.3.1 en la subsección 3 parágrafo 1, literales (i) y (ii) del decreto 2157 de 2017,**

**Parágrafo 1.-entidades públicas y privadas responsables PGRDEPP deben (i) garantizar su integración con los sistemas de gestión de su entidad (ii) suministrar la información pertinente para ser integrada por el ente territorial en sus Planes de Gestión del riesgo de desastres y su Estrategia de Respuesta a emergencias.**

**La esencia de suministrar la información a los consejos territoriales es que esta sea la pertinente para ser integrada en los Planes de Gestión del riesgo de desastre y su Estrategia de Respuesta a emergencias de los entes territoriales; por lo tanto estos planes deben contener el trinomio CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO y MANEJO DE DESASTRES, en concordancia con lo mandatorio en el decreto 2157 de 2017, razón por la cual nos permitimos hacer los siguientes comentarios al plan de gestión recibido por parte de COMERCIAL NURTESA S.A.S.**

1. La revisión del documento Plan de emergencia comercial NUTRESA S.A.S, ajustar el documento presentado a lo indicado en el decreto 2157 de 2017, en cuanto a los componentes CONOCIMIENTO DEL RIESGO y REDUCCION DEL RIESGO, ya que la información presentada contempla la parte de manejo de emergencias solamente.
2. En razón de lo anterior, la oficina de gestión del riesgo de Barranquilla le recomienda hacer una revisión general del plan presentado a la mayor brevedad posible en la que se relacione lo pertinente a la recomendación anterior.

1/2



Cualquier inquietud comunicarse con los funcionarios encargados, Ing. Adolfo Tcherassi Cel.: 3004544210 y Técnico Operativo Jose Cabrera Cel.: 3007259396."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la Notificación del oficio OGR-4345 de fecha del 05 de diciembre de 2019 el cual resuelve de fondo su solicitud de Asunto: Respuesta a revisión plan de gestión del riesgo con rad: ext-quilla-18-215386.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar procedimiento administrativo.

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

En Barranquilla, siendo las 8:00 A.M de 05 de diciembre de 2019, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio. OGR-4345, de Fecha de 05 de diciembre de 2019.

### **RETIRO**

Este AVISO se retira el día de 12 de diciembre de 2019, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

**Se suscribe,**

  
**ANA CRISTINA SALTARIN**  
**Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo**  
Proyecto: Milton Lara.